

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE EL COMITÉ DE VIGILANCIA

1 ¿Quiénes conforman el Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia está conformado de la siguiente manera:



- Un representante de la DRE, quien lo preside.
- Un representante del Minedu.
- Dos representantes del Copare.

2 ¿Quién es el responsable de constituir el Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia es constituido por la DRE mediante resolución, preferentemente por periodos anuales, pero se puede reconformar o ampliar su periodo de designación, en cualquier momento durante el tiempo que duren los procesos de evaluación, esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.



3

¿Cuáles son las funciones del Comité de Vigilancia?

Las funciones del Comité de Vigilancia son:



- Cautelar la transparencia de los procesos y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de las evaluaciones. A través de diversos mecanismos solicita y recibe información de las instituciones educativas y de la comunidad que permitan adoptar las medidas correctivas.
- Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere conveniente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.
- Emitir, al término del proceso de evaluación, un informe al Gobierno Regional y al Minedu, dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrolló el proceso o los procesos de evaluación donde participó.

4

¿Qué se debe hacer en caso alguno de los miembros titulares presente algún impedimento para integrar el Comité de Vigilancia?

En el caso de que algún integrante de Comité de Vigilancia se encuentre impedido de conformar dicho Comité ([ver aquí](#)), la DRE, mediante resolución, debe reconstituir el Comité con el miembro que lo sustituya, este último debe tener las mismas características y debe provenir de la misma entidad que representa, así como no incurrir en ninguno de los impedimentos para formar parte de dicho Comité.



5 ¿Cuáles son las prohibiciones que tienen los integrantes del Comité de Vigilancia?



Las prohibiciones se encuentran establecidas en el Instructivo para el Comité de Vigilancia, el cual se encuentra publicado en la página web del Minedu al que se puede acceder a través del siguiente enlace ([ver aquí](#)).

6 ¿Cuándo el Comité de Vigilancia debe emitir el informe final?

El Comité de Vigilancia debe emitir el informe final dirigido al Gobierno Regional y al Minedu una vez finalizado el proceso de evaluación.



7 ¿Dónde se encuentran las actividades relacionadas a las funciones del Comité de Vigilancia y el modelo para remitir el informe final y actas?



En el Instructivo para el Comité de Vigilancia, el cual se encuentra publicado en la página web del Minedu al que se puede acceder a través del siguiente enlace ([ver aquí](#)).